



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.7
2 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 94 c) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: LA CRISIS DE LA
DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Filipinas* y Colombia**: proyecto de resolución

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una
solución duradera al problema de la deuda externa de los
países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1990, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, y 47/198, de 22 de diciembre de 1992, y reafirmando sus resoluciones 48/182, de 21 de diciembre de 1993, y 49/94, de 19 de diciembre de 1994,

Reafirmando su resolución 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993, relativa a un programa de desarrollo,

Reafirmando además la necesidad urgente de dar una solución general, eficaz, equitativa y duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Destacando la necesidad urgente de seguir mejorando la situación de la deuda de los países en desarrollo en vista de que el nivel de la carga de la deuda y de su servicio sigue siendo insostenible,

Advirtiendo la necesidad urgente de seguir promoviendo la aplicación de diversas medidas de alivio de la deuda adoptadas por países acreedores en el marco del Club de París, o consistentes en cancelaciones y medidas de alivio equivalentes de la deuda oficial bilateral,

Advirtiendo además que debido a lo irregular de la evolución de la estrategia internacional de la deuda, es preciso lograr nuevos avances, entre ellos la adopción de nuevas medidas concretas y enfoques innovadores, para contribuir a la búsqueda de una solución amplia, eficaz, equitativa y duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Advirtiendo con preocupación la persistente carga de la deuda y del servicio correspondiente a que dan lugar diversos tipos de deuda, como las deudas comerciales, bilaterales y multilaterales,

Advirtiendo con igual preocupación la necesidad urgente de abordar de forma cabal el problema de la deuda externa total de los países en desarrollo, teniendo presente la situación especial y crítica de los países en desarrollo más endeudados de África y de los países menos adelantados,

Destacando la necesidad de considerar formas nuevas e innovadoras de alivio de las obligaciones del servicio de la deuda derivadas de operaciones multilaterales de crédito excluidas hasta ahora de la reestructuración explícita de la deuda,

Expresando su preocupación por el hecho de que, pese a los resueltos esfuerzos de los países en desarrollo para aplicar continuas reformas económicas y ajustes estructurales, la carga de la deuda y su servicio siguen siendo un importante obstáculo para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de esos países,

Expresando también su preocupación por el hecho de que los países en desarrollo que han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales respecto de la deuda y su servicio han padecido grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando además su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas para el alivio de la deuda aún no hayan logrado plenamente dar una solución general, eficaz, equitativa y duradera a la deuda y servicio de la deuda pendiente de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados,

Acogiendo con beneplácito los resultados de todas las cumbres y conferencias principales celebradas por las Naciones Unidas desde comienzos del decenio de 1990 en relación con el desarrollo, en las que se reconoce la necesidad de dar una solución general, eficaz, equitativa y duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo y reducir sustancialmente esa deuda, así como la movilización de considerables recursos adicionales para el

desarrollo que permitan que los países en desarrollo alcancen un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Tomando nota de los resultados de la Undécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 18 al 20 de octubre de 1995, en particular del capítulo III, titulado "Cuestiones económicas", del Documento Final de la Conferencia¹,

Destacando la necesidad de lograr un clima económico internacional favorable y propicio respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el mejoramiento del acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y de interés internacional, a fin de permitir que los países en desarrollo alcancen un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible y que la comunidad internacional dé una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Destacando también la necesidad de adoptar un conjunto de principios comunes que incluya un arreglo que de una vez por todas garantice una reducción considerable de todos los tipos de deuda externa de todos los países en desarrollo deudores y se ajuste a las capacidades de servicio de la deuda de los países en desarrollo,

Tomando nota de la declaración formulada por el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional en su reunión anual de 1995 en el sentido de que el Fondo seguirá respondiendo oportunamente a los llamamientos formulados por países en crisis,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1995²;

2. Reconoce que una solución general, eficaz, equitativa y duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo tendrá un efecto considerable en el mantenimiento del impulso de la economía mundial y contribuirá en gran medida a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. Reconoce también que el enfoque del problema de la deuda externa de los países en desarrollo de una vez por todas permitirá a la comunidad internacional dar una solución amplia, efectiva, equitativa y duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

4. Reconoce además que el enfoque del problema de la deuda externa de los países en desarrollo de una vez por todas requiere una estrategia integrada y coordinada para ocuparse de todos los tipos de deudas en todos los países deudores, del volumen total cada vez mayor de la deuda de los países en desarrollo, de la nueva reducción de la carga del servicio de la deuda, de la mayor flexibilidad de la reprogramación de las deudas, de la ampliación de los programas existentes de conversión y de la creación de otros programas de

1

2 A/50/379.

conversión nuevos e innovadores y que dicho enfoque necesita el apoyo de nuevas corrientes financieras, la expansión de las finanzas de las instituciones financieras multilaterales y la ampliación de los servicios de la Asociación Internacional de Fomento;

5. Destaca la urgente necesidad de seguir mejorando las condiciones convenidas en el Club de París, incluidas la cancelación u otras medidas de alivio de la deuda, mediante una mayor liberalización de los criterios de habilitación, a fin de que un mayor número de países agobiados por la deuda puedan recibir un trato favorable respecto de la consolidación de su deuda;

6. Destaca además la necesidad urgente de que los países acreedores, los bancos privados y las instituciones de crédito redoblen sus esfuerzos por hacer frente a los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo agobiados por la deuda, les concedan un nuevo apoyo financiero adecuado y formulen nuevas medidas innovadoras para que estos países puedan lograr un desarrollo económico sostenido y un desarrollo sostenible;

7. Invita a los países acreedores, bancos privados e instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, examinen la posibilidad de mantener iniciativas y actividades encaminadas a hacer frente a los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y pide que se movilicen recursos por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento para ayudar a los países menos adelantados habilitados para recibir sus créditos a reducir su deuda comercial, así como que se examinen otros mecanismos para complementar este servicio;

8. Hace hincapié en la necesidad de enfoques innovadores, entre ellos la cancelación formal de la deuda, para abordar el problema de las deudas multilaterales de los países en desarrollo afligidos por un alto porcentaje de tales deudas, particularmente los países de bajos ingresos;

9. Hace hincapié también en la necesidad de ampliar las modalidades existentes de cancelación de la deuda y las condiciones convenidas para atenuar la carga de la deuda al objeto de apoyar adecuadamente la consolidación de diversas deudas externas mediante, entre otros métodos, disposiciones de reprogramación de la deuda de los países en desarrollo afligidos por la deuda, en particular de los países de bajos y medianos ingresos fuertemente endeudados;

10. Hace hincapié asimismo en la necesidad de otros mecanismos que permitan revisar la reprogramación de las deudas y los servicios de la deuda, a fin de dar una mayor flexibilidad a los países en desarrollo afligidos por la deuda, en particular a los países con bajos ingresos, en sus esfuerzos por superar el problema de la onerosa y continua carga de la deuda externa y del servicio de la deuda, dándoles así los medios de invertir la tendencia al deterioro de sus respectivas condiciones económicas y sociales;

11. Hace hincapié asimismo en la necesidad de que los servicios existentes prevean medidas de atenuación de la carga de la deuda mediante diversos programas de conversión de la deuda, como canjes de deuda por capital social, de deuda por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se apliquen con criterios amplios y se hagan extensibles a un mayor número de los países en desarrollo más endeudados y afecten a cantidades considerables de deuda a fin de poder secundar

hábilmente los esfuerzos de desarrollo de esos países así como para apoyar medidas en favor de sus sectores sociales más vulnerables;

12. Hace hincapié asimismo en la necesidad de investigar otros enfoques innovadores, incluidos los relativos a otros programas y proyectos de desarrollo social de conformidad con los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, a fin de atenuar sustancialmente la carga de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países con bajos ingresos y los países menos adelantados;

13. Hace hincapié asimismo en la necesidad de nuevas corrientes financieras hacia los países en desarrollo endeudados, e insta a los acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan prorrogando y ampliando la asistencia financiera en condiciones de favor, en particular la proporcionada a los países menos adelantados, a fin de permitirles librarse de la deuda pendiente y de ayudarlos a alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible y, a este respecto, se invita a los acreedores del Club de París a que sigan aplicando con celeridad y flexibilidad el tratamiento de favor ofrecido en las condiciones de Nápoles;

14. Alienta a las instituciones de Bretton Woods a que agilicen el examen actualmente en curso de los modos de abordar la cuestión de la deuda multilateral de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los debates de las reuniones del Comité para el Desarrollo del Fondo Monetario Internacional/Banco Mundial, celebradas el 9 de octubre de 1995, y pide al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre el resultado de la reunión del Comité para el Desarrollo prevista para abril de 1996;

15. Reconoce la necesidad de que las instituciones financieras multilaterales y los bancos de desarrollo mantengan una disponibilidad suficiente y razonable de créditos y, a este respecto, reconoce también que deberían hacerse esfuerzos para lograr la aplicación de la propuesta ampliación de recursos a disposición de los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos en el Fondo Monetario Internacional, así como el aumento de los contingentes del Fondo, el aumento del capital de los bancos de desarrollo y la reposición de fondos en condiciones de favor, y pide a esas instituciones que adopten criterios flexibles para el reembolso de las deudas de los países en desarrollo;

16. Reconoce asimismo que el enfoque de una vez por todas de la solución de la deuda externa de los países en desarrollo debe ir acompañado de condiciones internacionales favorables y propicias, como la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos³, así como de

³ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

otras medidas de apoyo para asegurar la solución definitiva de la crisis de la deuda;

17. Exhorta al Director Gerente del Fondo Monetario Internacional a que arbitre medidas y acciones concretas de política para abordar oportuna y adecuadamente los problemas que afrontan los países en desarrollo afectados por el problema de la deuda;

18. Subraya que, además del problema de la deuda externa de los países en desarrollo, la cuestión de las corrientes financieras mundiales debería ocupar el primer plano en el diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods;

19. Recalca la necesidad de alentar las corrientes privadas hacia los países en desarrollo, al tiempo que se reduce el riesgo de volatilidad propio del sistema, particularmente en las corrientes de inversiones;

20. Insta a los países desarrollados a que reduzcan sus tipos de interés a largo plazo, eliminen progresivamente las subvenciones a sus industrias no competitivas, particularmente en el sector agrícola, y desmantelen las barreras proteccionistas destinadas a los países en desarrollo;

21. Subraya la urgente necesidad de seguir creando y ampliando redes de seguridad social en beneficio de los grupos desfavorecidos y vulnerables más adversamente afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países endeudados, en particular en los grupos de bajos ingresos;

22. Insta a la comunidad internacional, en particular a los países acreedores y a las instituciones multilaterales, así como a los bancos comerciales y a otras instituciones de crédito, a que, al continuar aplicando diversas medidas encaminadas a contribuir a la solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo, así como al estudiar modos de aplicar otras medidas innovadoras para atenuar sustancialmente la carga de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, velen por que se aplique y se tenga plenamente en cuenta la estrategia de la deuda que se ha ido elaborando a lo largo de estos años y que se ha recogido en diversas resoluciones de la Asamblea General, incluida la presente resolución;

23. Reconoce la urgente necesidad de que la comunidad internacional, a fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, movilice los recursos necesarios para sus actividades en pro del desarrollo, y reconoce también que con una solución general, eficaz, equitativa y duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo se podría contribuir a liberar recursos internos en esos países y a apoyar sus esfuerzos en pro del desarrollo, en especial del desarrollo social;

24. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones pertinentes, a continuar trabajando sobre la base de los logros de las diversas reuniones celebradas en las que se han tratado cuestiones relacionadas con la deuda y a considerar el problema de la deuda externa de los países en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados, al elaborar un programa de desarrollo a fin de seguir promoviendo una solución general, eficaz,

equitativa y duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

25. Exhorta también a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas urgentes y medidas de aplicación de los compromisos contraídos, acuerdos y decisiones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde principios del decenio de 1990, a fin de cancelar o reducir sustancialmente la carga de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, particularmente de los países de África y los países menos adelantados;

26. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones acerca del cumplimiento de la presente resolución.
